



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 183-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10:

Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mediante comunicaciones Núms.4565 y 4566, de fecha 13 de julio de 2022, respectivamente a favor de los señores Luis Pelayo Ramírez Moquete y Roosevelt Antonio Peña Méndez, Inspector de Operaciones y Encargado de la División de Gestión de Riesgos de la Seguridad Operacional, IDAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicaciones Núms.4565 y 4566, de fecha 13 de julio de 2022, el Director del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la renovación de los Carnet Aeroportuario (Carnet Único), de los señores Luis Pelayo Ramírez Moquete y Roosevelt Antonio Peña Méndez, Inspector de Operaciones y Encargado de la División de Gestión de Riesgos de la Seguridad Operacional, IDAC, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.41, expedido a favor del señor **Luis Pelayo Ramírez Moquete**, Inspector de Operaciones de la Dirección de Normas de Vuelos del IDAC, alcanzó su vencimiento en fecha 2 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.414, expedido a favor del señor **Roosevelt Antonio Peña Méndez**, Encargado de la División de Gestión de Riesgos de la Seguridad Operacional, alcanzó su vencimiento en fecha 30 de junio de 2022.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 183-2022
de fecha 27 de julio de 2022
Página 2 de 2

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTAS las comunicaciones Núms.4565 y 4566, de fecha 13 de julio de 2022 del Director del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos (Formularios F-DRH-16 completados por los solicitantes, copia de los carnet únicos, copias de las cédulas de identidad y electoral y copias del carnet del Instituto Dominicano de Aviación Civil).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud realizada por el Director del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 183-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Luis Pelayo Ramírez Moquete y Roosevelt Antonio Peña Méndez, Inspector de Operaciones y Encargado de la División de Gestión de Riesgos de la Seguridad Operacional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam